

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE EMPRENDIMIENTO, INNOVACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, M.P. SOBRE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.

Expediente: 2026/075.

Objeto del contrato: RENOVACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DE FIREWALL “CHECKPOINT” PARA ANDALUCÍA EMPRENDE PARA UN PERÍODO DE 36 MESES.

Dictado acuerdo con propuesta de adjudicación el día 06 de julio de 2026, acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y demás requisitos previos necesarios, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se han cumplido las formalidades previstas en la LCSP; en representación de Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza M.P., con CIF: G91019794, y por Delegación de Facultades acordada en Patronato Extraordinario de Andalucía Emprende celebrado el día 25 de febrero de 2026, otorgado en escritura pública el día 3 de marzo de 2026 ante el notario D. Rafael José Díaz Escudero bajo número de su protocolo 393, esta Dirección,

HA RESUELTO:

Primero.- ADJUDICAR el contrato 2026/075: RENOVACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DE FIREWALL “CHECKPOINT” PARA ANDALUCÍA EMPRENDE PARA UN PERÍODO DE 36 MESES a la entidad NUNSYS, S.A. por un importe de 31.545,00 € (treinta y un mil quinientos cuarenta y cinco euros) impuestos excluidos.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 151 de la LCSP, notificar esta Resolución a los candidatos o licitadores mediante su publicación en el perfil de contratante de este órgano de contratación.

Tercero.- Al tratarse de un procedimiento no susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato se efectuará, según lo previsto en el artículo 153 de la LCSP, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la persona titular de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	24/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYASLP5KDFNBLFASP5JDLVD5W6	PÁG. 1/2	



de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

Fdo.: Pilar Ramos Martín.
Directora de Emprendimiento, Innovación y Comunicación.
Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, M.P.
Por Delegación de facultades acordada en el Patronato
Extraordinario de fecha 25 de febrero de 2026.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	24/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYASLP5KDFNBLFASP5JDLVD5W6	PÁG. 2/2	